



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2024
TR. N.º 0038-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0038-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas; Que, de acuerdo a las necesidades de los gastos de capital, se autoriza la incorporación de Saldos de Balance, hasta por la suma de S/ 304 200.00 (Trescientos cuatro mil doscientos y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2024-EF que “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 304 200.00 (Trescientos cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 Saldo de Balance		304,200
1.9.1 Saldo de Balance		304,200
1.9.11 Saldo de Balance		304,200
1.9.11.1 Saldo de Balance		304,200
1.9.11.11 Saldo de Balance		304,200
Total Ingresos		304,200



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2024
TR. N.º 0038-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO	:	518	Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Universidad Nacional Agraria La Molina
PROYECTO	:	3999999	Acciones Centrales
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Gestión Administrativa
			Recursos Directamente Recaudados
			(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)
Gastos de capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			304,200
Total, Gastos de Capital			304,200

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gasto de capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	304,200
Total, Gastos capital	304,200
Total, Pliego:	304,200

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
